



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 006/JSN/2017

NOMBRAMIENTO DE CORDINADOR REGIONAL DE PROGRAMA DE JOVENES
DE LA REGION SCOUT II

Lima, 10 de Enero del 2017

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout Regional de la Región II, en la cual propone como Coordinador Scout Regional de Programa de Jóvenes al señor Kevin Silgado Cabrejos, de acuerdo al artículo 102º del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales en la Región.

Que, conforme lo indica el artículo 88º del Reglamento son autoridades de la Región las siguientes: a.- La Asamblea Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales; e.- El Comité de Coordinación Regional; y, f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera..

Que, el artículo 102º, del citado Reglamento, indica que los Coordinadores Regionales son propuestos por el Comisionado Scout Regional y nombrados por el Jefe Scout Nacional después de consultar con los Directores Nacionales de las respectivas áreas.

Que, el Comisionado Scout Regional de la Región Scout II ha propuesto al señor Kevin Silgado Cabrejos como Coordinador Regional de Programa de Jóvenes.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Coordinador Regional de Programa de Jóvenes de la Región Scout II.



SCOUTS
Perú

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de **Coordinador Regional de Programa de Jóvenes de la Región II** al señor **Kevin Silgado Cabrejos**, con jurisdicción en el área territorial de la Región Scout II, correspondiente a la Región Lambayeque; la Región Cajamarca; y, la Región Amazonas.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64° del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

TERCERO: Recordar al Coordinador Regional de Programa de Jóvenes de la Región II nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 106° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CUARTO: Las funciones a desarrollar por el Coordinador Regional de Programa de Jóvenes nombrado son las siguientes.

- a. Velar por la correcta aplicación del Método Scout y el Programa de Jóvenes, en las unidades de las Ramas de la Región Scout II.
- b. Orientar y animar el programa de todas las Ramas de la Región Scout II, proporcionando para ello el material educativo y manteniendo el contacto permanente con el trabajo que realizan las unidades de cada una de ellas, a través de los diferentes niveles de la Asociación.
- c. Elaborar el contenido de los documentos educativos de las Ramas y presentarlas al Comisionado Scout Regional, para que sean elevadas al Jefe Scout Nacional para su revisión, aprobación e implementación.
- d. Proponer al Comisionado Scout Regional la orientación programática de los eventos regionales, participando y apoyando en su realización.



SCOUTS
Perú

- e. Proponer al Comisionado Scout Regional el nombramiento de los Coordinadores Regionales de las Ramas Lobato, Scout, Caminante, Rover y Pastoral Scout, para que elevados al Jefe Scout Nacional para el nombramiento correspondiente.
- f. Atender otras funciones que le encomiende el Comisionado Scout Regional.

QUINTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL